

## **RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2016, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN QUE SE CITA.**

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009 por la que se aprueban las base reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales y la Resolución de 18 de marzo de 2016 (BOJA núm. 60, de 31 de marzo de 2016) y en base a los

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por Resolución de 18 de marzo de 2016 de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, se convocaba para el ejercicio 2016 la concesión de subvenciones en materia de políticas migratorias dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro (Línea 1), estableciendo un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 18 de abril de 2016.

**SEGUNDO:** Con fecha 10 de junio de 2016, se procedió a la designación de los miembros integrantes de la Comisión Provincial de Valoración, correspondiente a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, prevista en el artº 13 de las bases reguladoras de la convocatoria.

**TERCERO:** Con fecha 20 de junio de 2016 se constituyó la Comisión Provincial de Valoración, iniciándose los trabajos de evaluación de las solicitudes conforme a lo dispuesto en el artº 14 de la Orden de 28 de mayo de 2009, ya mencionada.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El artº 17.3 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, establece que el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, venciendo dicho plazo el 19 de julio de 2016.

**SEGUNDO:** El artº 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a los interesados sin que el mismo sea susceptible de recurso.

**TERCERO:** El artículo 11.1.b) de la Orden de 28 de mayo de 2009, delega la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden en la Delegación del Gobierno en Almería.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, ésta Delegación del Gobierno en Almería

## RESUELVE

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 18 de marzo de 2016. Dicho plazo finalizará el próximo día 2 de septiembre de 2016 en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artº 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Almería, a 13 de julio de 2016  
LA DELEGADA DEL GOBIERNO  
P.D. Orden de 28 de mayo de 2009



Gracia Fernandez Moya